



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	253114
EXP. N°	176574

**ACUERDO REGIONAL N° 013-2013-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 29 días del mes de enero de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el Consejero Moisés Tacuri García realiza un pedido verbal para que, la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional el Director Regional de Educación informe sobre la situación actual de los incentivos laborales sobre todo la deuda social del sector educación; el estado situacional de la construcción de la infraestructura de la UGEL de Tarma, del personal, y sobre la existencia de plazas en la UGEL de Tarma; el Consejero Saúl Arcos Galván, solicita que el informe se haga a nivel de todas las UGELs de la región; el Consejero Mario Flores Chiricente, pide que se informe también el motivo por qué no se aprueban los Cuadros de Asignación de Personal - CAPs de las Unidades de Gestión Educativas Locales - UGELs de Pichanaqui, Río Tambo y Pangoa;

Que, el artículo 22° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que la fiscalización de los actos de la administración regional que desempeñan los Consejeros y Consejeras Regionales es irrestricta, directa y no será condicionada a ningún dispositivo que no sea el presente Reglamento. El Gerente General Regional y los funcionarios de mayor jerarquía, tramitarán de inmediato los pedidos formulados por los Consejeros y Consejeras Regionales, a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción Regional respondan por escrito los mismos, dentro del plazo prudencialmente concedido, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- CITAR** a la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional al Director Regional de Educación a fin de que informe sobre los puntos siguientes: a) Situación actual de incentivos laborales, b) Estado situacional de las Infraestructuras de las Unidades de Gestión Educativa Locales - UGELs de la Región Junín, de personal y de la existencia de plazas, y c) Aprobación del los Cuadros de Asignación para Personal – CAPs, de las Unidades de Gestión Educativas Locales de Pichanaqui, Río Tambo y Pangoa.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Dr. *[Firma]*  
CONSEJERO LEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNÍN  
*Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.*  
Huancayo,

*[Firma]*  
Abog. Ana M. Córdova Capucho  
SECRETARIA EJECUTIVA  
CONSEJO REGIONAL